

DECRETO DE ALCALDÍA N° 575/2024

ZAPALLAR, 21 de Febrero de 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Caso N°34656 / Siniestro N°11007189, vehículo Marca MG, modelo ZS 1.5, año 202, placa patente PBXW-18-4, de Don Víctor Concha Espinoza, Rut 9.389.097-3, Fono +56 9 97350924.
- 2.- Caso Responsabilidad Civil el deducible es de cargo del Asegurado, según se establece en la oferta en "Licitación de seguros Bienes Municipales", para la responsabilidad civil de empresa, se señala que esta estaba sujeta a un deducible del 10% de la pérdida con un mínimo de UF10,00. Por regla general y según se define en el código civil de comercio en su artículo 513 letra h) señala que el deducible es monto que soportará el Asegurado a todo evento hasta el monto de la pérdida que se hubiera pactado.
- 3.- En este sentido, la pérdida definida por el liquidador es de \$10.500.000, que se pagara mediante acuerdo extrajudicial al Sr. José Alejandro Rodríguez Reyez, monto recomendado por la compañía por concepto de indemnización.
- 4.-En Razón a lo establecido en la póliza contratada es aplicable al siniestro el deducible pactado del 10% de la pérdida con un mínimo de UF 10 % por lo que la suma a de cargo de la pérdida por parte de la Municipalidad de Zapallar es de \$1.050.000,-/ uf 28,79, monto que debe pagarse a través de depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco Santander N°25470818 a nombre de HDI Seguros S.A Rut 99.231.000-6

DECRETO:

1. **AUTORIZASE EL PAGO A HDI SEGUROS SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, correspondiente al deducible por un monto de \$1.050.000 / UF 28,79; según siniestro N°11007189
2. **TRANSFERESE** a través de depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco Santander N°25470818.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Yolanda María Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Destuet González
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – UNIDAD ACTIVO FIJO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / DAE / jadb.-